

INTERLOCUTORIO N° **988**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

La señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, demandada en este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS FERNANDO BRAVO FRANCO, presenta escrito por medio del cual constituye apoderado judicial.

Al revisar el contenido del escrito, encuentra el despacho por un lado que, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, “quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda...”, en tal virtud se tendrá a la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, notificado por conducta concluyente del auto No 517 de fecha 02 de agosto del año en curso, que admitió la demanda, una vez quede notificada la presente providencia.

Así mismo solicita al Despacho adecuar el presente proceso Verbal a un proceso de Jurisdicción Voluntaria de Mutuo Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENGASE notificada por **conducta concluyente** a la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, del auto interlocutorio No 517 de fecha 02 de agosto de 2021, el día en que se notifique de esta providencia.

En consecuencia, la demandada podrá retirar las copias dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda.

2º) PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito presentado a través de apoderado judicial por la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA, identificado con número de cédula 14.887.253 expedida en Buga y T.P. 89.394 del C. S. J. como apoderado judicial de la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, en la forma y términos a él conferidos en el poder.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

2021-00129

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 114
HOY, 10 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 571f140faa40f6b6d72dd154acacd70f6f879da4d06e2236579922f3f274f9f7
Documento generado en 09/12/2021 03:33:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>